



Resolución Directoral Regional

N° 2302 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 JUL. 2024

Visto: El expediente N° 019-2024030667 que contiene el Informe N° 426-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, Informe Escalafonario N° 01569-2024, y demás antecedentes adjuntos en un total de doscientos cuarenta y tres (243) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el artículo 134 numeral 134.4, se aprueba el reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, procede siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas semanal-mensual, no son





Resolución Directoral Regional

Nº 2302 -2024-GRSM/DRE

consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 112-2023-MINEDU, con fecha 09 de agosto de 2023, se deroga la Resolución Viceministerial Nº 092-2020- MINEDU y aprueba la nueva norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, donde establece en el numeral 6.1.8 disposiciones para el registro del acto resolutorio que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial como son: a). La solicitud para el reconocimiento de tiempo de servicio prestado por el docente en IIEE públicas, en condiciones de contratado, se presenta ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente en el profesor nombrado; y, debe contener las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos.; b). para el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado, no se deben considerar los siguientes actos resolutorios: *"Resoluciones por reconocimiento de pago por periodo menor a treinta (30) días, Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a doce (12) horas, Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares, Servicio prestado como servicio administrativo, Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados, Contratos docentes con vigencia simultanea dentro de un año (solo considerar aquello que tiene mayor vigencia de contrato), Contrato de docente paralelo a su servicio como profesor nombrado, Contrato docente en el marco de la Ley Nº 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelado) conforme al DU Nº 011-2017 y el DS Nº 307-2017-EF;*

Que, con expediente Nº 019-2024925013, doña **ISABEL ELISA FLORES CONDORI** identificada con DNI. Nº 04647456, solicita acumulación por tiempo de servicio de años contratados, para que se le reconozca su tiempo de servicio como contratada a su tiempo de servicio como profesora nombrada;

Que, con expediente Nº 019-2024030667, que contiene el Informe Nº 426-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 27 de junio de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **ISABEL ELISA FLORES CONDORI**, identificada con DNI. Nº 04647456, en su condición de profesora de la I.E. "Vencedora del Comaina", distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo servicios prestados en calidad de contratada a su tiempo de servicio como nombrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4º del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalonario Nº 01569-2024; concluyendo, que la recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados; de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

Nº 2302 -2024-GRSM/DRE

CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA CONTRATADA

ÍTEM	RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO	ACCIÓN	JORNADA (HRS)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO		
						AÑOS	MESES	DÍAS
1	RD Nº 0460-2023 de 14 de febrero de 2023	Contrato	30	01/03/2023	31/12/2023	0	9	30
2	RD Nº 0185-2022 de 03 de febrero de 2022	Contrato	30	01/03/2022	31/12/2022	0	9	30
3	RD Nº 0313-2021 de 25 de febrero de 2021	Contrato	30	01/03/2021	31/12/2021	0	9	30
4	RD Nº 0477-2020 de 14 de febrero de 2020	Contrato	30	02/03/2020	31/12/2020	0	9	29
5	RD Nº 0616-2019 de 14 de marzo de 2019	Contrato	30	07/03/2019	31/12/2019	0	9	24
6	RD Nº 0476-2018 de 01 de marzo de 2018	Contrato	24	01/03/2018	31/12/2018	0	9	30
7	RD Nº 0269-2017 de 11 de febrero de 2017	Contrato	24	01/03/2017	31/12/2017	0	9	30
8	RD Nº 0387-2016 de 29 de febrero de 2016	Contrato	24	01/03/2016	31/12/2016	0	9	30
9	RD Nº 0187-2015 de 06 de febrero de 2015	Contrato	19	02/03/2015	31/12/2015	0	9	29
10	RD Nº 0221-2014 de 21 de febrero de 2014	Contrato	21	03/03/2014	31/12/2014	0	9	28
11	RD Nº 0317-2013 de 26 de marzo de 2013	Contrato	24	01/03/2013	31/12/2013	0	9	30
12	RD Nº 0487-2012 de 31 de mayo de 2012	Contrato	24	01/03/2012	31/12/2012	0	9	30
13	RD Nº 0282-2011 de 29 de marzo de 2011	Contrato	24	01/03/2011	31/12/2011	0	9	30
14	RD Nº 0241-2010 de 29 de marzo de 2010	Contrato	24	01/03/2010	31/12/2010	0	9	30
15	RD Nº 0823-2009 de 07 de octubre de 2009	Contrato	12	19/08/2009	31/12/2009	0	4	12
16	RD Nº 0587-2009 de 30 de julio de 2009	Contrato	24	18/05/2009	24/07/2009	0	2	6
17	RD Nº 0768-2008 de 29 de agosto de 2008	Contrato	30	01/08/2008	31/12/2008	0	4	30
18	RD Nº 0309-2008 de 18 de abril de 2008	Contrato	30	27/03/2008	31/07/2008	0	4	4
19	RD Nº 0109-2007 de 01 de marzo de 2007	Contrato	24	01/03/2007	31/12/2007	0	9	30
20	RD Nº 0142-2006 de 31 de marzo de 2006	Contrato	24	15/03/2006	31/12/2006	0	9	16





Resolución Directoral Regional

N° 2302 -2024-GRSM/DRE

21	RD N° 0096-2005 de 18 de marzo de 2005	Contrato	24	21/03/2005	31/12/2005	0	9	10
22	RD N° 0294-2004 de 26 de agosto de 2004	Rec.Pag.	24	16/08/2004	31/12/2004	0	4	15
23	RD N° 0086-2004 de 26 de marzo de 2004	Rec.Pag.	24	15/03/2004	31/07/2004	0	4	16
24	RDR N° 0974-2003 de 30 de junio de 2003	Contrato	24	01/06/2003	31/12/2003	0	6	30
25	RDR N° 0751-2003 de 28 de abril de 2003	Rec.Pag.	24	01/04/2003	31/05/2003	0	1	30
26	RDR N° 0402-2002 de 25 de abril de 2002	Contrato	24	08/04/2002	31/12/2002	0	8	23
27	RDR N° 0767-2001 de 11 de junio de 2001	Rec.Pag.	24	20/04/2001	31/12/2001	0	8	11
28	RDR N° 0461-2000 de 18 de abril de 2000	Contrato	24	16/03/2000	31/12/2000	0	9	15
29	RDR N° 0304-1999 de 19 de abril de 1999	Contrato	24	29/03/1999	31/12/1999	0	9	2
30	RDSR N° 0119-1997 de 25 de febrero de 1997	Contrato	24	01/03/1997	31/12/1997	0	9	30
31	RDSR N° 0191-1996 de 24 de abril de 1996	Rec.Pag.	24	04/03/1996	31/12/1996	0	9	27
32	RDSR N° 0310-1995 de 31 de mayo de 1995	Contrato	24	02/05/1995	31/12/1995	0	7	29
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO						25	1	14

TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS CONTRATADOS COMO PROFESORA ES DE VEINTICINCO (25) AÑOS UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS; Y

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de doña **ISABEL ELISA FLORES CONDORI**, identificada con DNI. N° 04647456, profesora de la I.E. "Vencedores del Comaina", distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	TIEMPO		
		AÑOS	MESES	DÍAS
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	25	01	14
02	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL 18/06/2024	0	03	18
Total, tiempo de servicio acumulado al 18/06/2024		25 años	5 meses	2 días





Resolución Directoral Regional

Nº 2302 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 09/07/2024 16:15:43-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 08/07/2024 15:45:19-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/07/2024 10:15:08-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS (E)



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/07/2024 10:19:05-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/07/2024 15:35:42-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 08/07/2024 10:09:47-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRHH



Documento Nro: 019-2024280465. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=763c24faq1d06q4475q9bd2q68b84d63da67>